

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> <input type="checkbox"/>	<b>SERVICIO:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO</b>			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Es el documento que faculta a una persona física o moral, para ejercer actividades comerciales, expedida a nivel Municipal y que autoriza el inicio de la actividad en dicho establecimiento, el cual debiera ejecutarse de acuerdo con el proyecto y las características técnicas descritas en la licencia de actividad previa a ejercer.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de Mexico, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	EJERCICIO FISCAL
<b>¿SE REALIZA EN LINEA?</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>			
PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO Y MEDIANO IMPACTO			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	ANTES DE LA APERTURA DE LA UNIDAD ECONÓMICA.		
<b>REQUISITOS:</b>	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	<b>FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO</b>  REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No	
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídicas colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No	
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No	
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No	
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que deberá tener la unidad económica, y	No	
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE</b>		<b>TRÁMITE:</b> X	<b>SERVICIO:</b>
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Es el documento que faculta a una persona física o moral, para ejercer actividades comerciales, expedida a nivel Municipal y que autoriza el inicio de la actividad en dicho establecimiento, el cual debiera ejecutarse de acuerdo con el proyecto y las características técnicas descritas en la licencia de actividad previa a ejercer.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	EJERCICIO FISCAL
<b>¿SE REALIZA EN LINEA?:</b>	SI NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO Y MEDIANO IMPACTO		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	ANTES DE LA APERTURA DE LA UNIDAD ECONÓMICA.		
<b>REQUISITOS</b>	<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>

PERSONAS FÍSICAS			
I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No	
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No	2
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No	
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula Informativa de zonificación, según corresponda;	No	2
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No	
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente, y	No	2
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No	
<b>FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO</b>			
REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33			



**PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS**

I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o registrante de las unidades económicas, viviendas o locales comerciales;	SI	2	<b>FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO</b>  ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III, 99 del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	SI	2	
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	SI	2	
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	SI	2	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	SI	2	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	SI	2	
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	SI	2	
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	SI	2	
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	SI	2	
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	SI	2	
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	SI	2	
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	SI	2	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	SI	2	
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	SI	2	
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	SI	2	
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	SI	2	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1.	Licencia de uso de suelo Municipal vigente	No	2	<b>FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO</b>  ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III, 99 del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.
2.	Identificación del representante legal, acta constitutiva y poder notarial.	No	2	
3.	Carta poder en caso de no ser el titular acompañada de copia de las identificaciones correspondientes	SI	2	
4.	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	No	2	
5.	Dictamen de medioambiente municipal vigente	No	2	
6.	Dictamen de protección civil municipal vigente	No	2	
7.	Pago de derechos por la venta de bebidas alcohólicas vigente (en caso que lo requiera)	No	2	
8.	Autorización de la jurisdicción sanitaria para empresas que manejen alimentos, productos perecederos y áreas de salud.	No	2	
9.	Permiso de la secretaria de finanzas para Instituciones financieras.	SI	2	
10.	Dictamen Único de Factibilidad (DUF) emitidos por el gobierno del estado de México en caso de que lo requiera o Dictamen de Giro	SI	2	

<b>PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA</b>		10 días hábiles			
<b>COSTO</b>	GRATUITO	Fundamento jurídico:			
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO:	TARIETA DE CRÉDITO	TARIETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumpliendo con los requisitos.</li> <li>- Si no cuenta con alguno de los requisitos, se dará prórroga para la exhibición o entrega de los mismos.</li> </ul>				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A				



<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cumpliendo con los requisitos. Si no cuenta con alguno de los requisitos, se dará prórroga para la exhibición o entrega de los mismos
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>NO APLICA</b>

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> FRAY MARTÍN DE VALENCIA S/N, TLALMANALCO.	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	CENTRO.	<b>MUNICIPIO:</b>	TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO.	
<b>C.P.:</b> 56700	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b>		LUNES A VIERNES DE 9:00-16:00 HRS. Y SABADOS DE 9:00-13:00 HRS.	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
S/N	N/A	N/A	N/A	coord.sare@tlalmanalco.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	N/A			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A	
<b>C.P.:</b> N/A	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b>		N/A	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A			

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?
<b>RESPUESTA:</b>	ES IMPORTANTE PORQUE: PERMITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGALMENTE PERMITIDAS, CONFORME A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD – PERMITE ACREDITAR LA FORMALIDAD DE SU NEGOCIO, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FAVORECIENDO SU ACCESO AL MERCADO. GARANTIZA EL LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿QUÉ ES LA CEDULA DE ZONIFICACIÓN?
<b>RESPUESTA:</b>	ES EL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO QUE PRECISA LOS USOS DEL SUELO, DENSIDADES, INTENSIDADES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE UN PREDIO. NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE COSTO?
<b>RESPUESTA:</b>	NO, PERO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UNA VEZ CUBIERTO LOS REQUISITOS SE DARÁ A ACONOCER EL MONTO A CUBRIR POR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTADO EN LA SECCIÓN 111, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

**CEDULA DE ZONIFICACIÓN:** Tramite realizado ante desarrollo urbano para realizar una visita de inspección para ver la ubicación del comercio y ver si es factible. Visita de protección civil para verificar las señalizaciones y medidas para evitar algún siniestro.

<b>ELABORÓ:</b> TLALMANALCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>VISTO BUENO:</b> TLALMANALCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  16 / 06 / 2025
--	--	--